

Río Gallegos, 09 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.688/19 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 181/19 se autorizó la Convocatoria de la Beca para la Formación en el campo Profesional/Laboral, Proyecto de Extensión "Educación Popular y Teatro. Una experiencia en el Barrio San Benito de Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina" y se conformó la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes;

QUE a fs. 108 y 109 obra Acta de la Comisión Evaluadora, mediante la cual se propone la designación como Becaria de la alumna Carla Daiana CIENFUEGOS;

QUE la beca tendrá una duración de CUATRO (4) meses, a partir del mes de abril y hasta el mes de julio de 2019, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales;

QUE el monto total de la Beca es de PESOS VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.000,00), pagaderos en CUATRO (4) cuotas de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 5.750,00) cada una;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Mg. Natalia MICHNIUK;

QUE a fs. 17 obra copia de la transferencia mediante la cual se deja constancia que se encuentran depositados los fondos correspondientes al Proyecto de Extensión "Educación Popular y Teatro. Una experiencia en el Barrio San Benito de Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina";

QUE por Nota N° 58/19 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación de la becaria mencionada, a partir del 01 de abril de 2019;

QUE a fs. 110 y 111 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 0870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada mediante Disposición N° 181/19.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la alumna Carla Daiana CIENFUEGOS (D.N.I. N° 37.942.363) como Becaria por el Proyecto de Extensión "Educación Popular y Teatro. Una experiencia en el Barrio San Benito de Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina", por un periodo de CUATRO (4) meses, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2019, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Directora de la Beca a la Mg. Natalia MICHNIUK (D.N.I. N° 26.538.456).-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el monto total de la Beca es de PESOS VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.000,00), pagaderos en CUATRO (4) cuotas de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 5.750,00).-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será cancelado con los fondos transferidos a la U.A.R.G., según consta a fs. 17 de los presentes

///



DISPOSICIÓN

N° 317/19



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

actuados.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG